



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RECHAZADAS

9L/PNL-0412 Del **GP Socialista Canario**, sobre ubicación del nuevo edificio judicial de Santa Cruz de Tenerife. Página 2

EN TRÁMITE

9L/PNL-0435 De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, **Socialista Canario**, **Popular**, **Podemos**, **Nueva Canarias (NC)** y **Mixto**, sobre aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Página 2

9L/PNL-0436 Del **GP Socialista Canario**, sobre colaboración con entidades de recreaciones históricas. Página 4

9L/PNL-0438 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reconocimiento de la sordoceguera como discapacidad única. Página 5

9L/PNL-0439 Del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre compromiso de licitar la II fase de la carretera de Agaete-La Aldea, tramo Agaete-El Risco, antes del 31 de diciembre de 2017. Página 6

9L/PNL-0440 Del **GP Podemos**, sobre los procesos selectivos de la oferta de empleo público para 2015. Página 7



PROPOSICIONES NO DE LEY

RECHAZADA

9L/PNL-0412 *Del GP Socialista Canario, sobre ubicación del nuevo edificio judicial de Santa Cruz de Tenerife.*
(Publicación: BOPC núm. 146, de 9/5/17).

Presidencia

La Comisión de Gobernación, Justicia, Igualdad y Diversidad, en sesión celebrada el 1 de junio de 2017, debatió la proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre ubicación del nuevo edificio judicial de Santa Cruz de Tenerife, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de julio de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

EN TRÁMITE

9L/PNL-0435 *De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición.*

(Registro de entrada núm. 6279, de 26/6/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

2.1.- De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios Nacionalista Canario, Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias y Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Educativa del IES Cabrera Pinto ha remitido al Parlamento de Canarias una solicitud dirigida a que, a través de una proposición no de ley, se inste al Gobierno de Canarias a tomar los acuerdos oportunos para que se inste al Gobierno de Canarias a la regulación de la venta y consumo de productos alimenticios en los centros educativos y a la ampliación a tres horas semanales de Educación Física en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato.

Los distintos grupos políticos del Parlamento de Canarias han valorado el contenido de esta PNL, complementándolo con nuevas aportaciones que nos han parecido enriquecedoras.

Las cifras de diabetes, obesidad infantil, colesterol e hipertensión no paran de subir en Canarias. Según las encuestas nacionales de salud 2003, 2006 y 2009 en Canarias existe una prevalencia de obesidad y sobrepeso, en la población de 2 a 17 años de 26,4% en varones, y de 38,9 % en mujeres, estando Canarias entre las Comunidades con peores resultados del territorio nacional.

Estos datos desoladores son el resultado de la combinación nefasta de baja práctica de actividad física y alimentación poco saludable, no cumpliéndose las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en ninguno de los dos parámetros.

En lo que respecta a la práctica de actividad física, en los centros de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato de Canarias, el alumnado sólo dispone como máximo de 2 horas semanales destinadas a esta práctica, muy por debajo de los 60 minutos diarios recomendados por la OMS para niños/as y jóvenes entre 5 y 17 años.

Por otro lado, centrándonos en la alimentación, no se aplica la normativa que regula la venta de productos en las cafeterías de los centros de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato, por lo que en general se abusa de aquellos que contienen elevados índices de azúcares y ácidos grasos saturados y trans, más llamativos y baratos para el alumnado.

Según la OMS, la promoción de las dietas saludables y la actividad física en la escuela es fundamental en la lucha contra la epidemia de obesidad infantil, ya que los niños/as y los adolescentes pasan una parte importante de su vida en la escuela.

En este sentido, la Estrategia NAOS (Nutrición Actividad Física y Prevención de la Obesidad), lanzada por el Ministerio de Sanidad y Consumo en 2005 y cuya meta es “invertir la tendencia de prevalencia de la obesidad mediante el fomento de una alimentación saludable y la práctica de actividad física”, podemos considerarla la impulsora de la Ley 17/2011 de 15 de julio, de “Seguridad Alimentaria y Nutrición”.

Esta ley, en el capítulo 7, artículo 40, describe las medidas especiales dirigidas al ámbito escolar. Los puntos 1, 2, 6 y 7 de la mencionada ley, apoyan esta petición.

En el punto 2 dice: “Las autoridades educativas competentes promoverán el conocimiento de los beneficios que, para la salud, tienen la actividad física y el deporte y fomentará su práctica entre el alumnado, tanto de forma reglada en las clases de educación física, como en las actividades extraescolares”.

En el punto 6: “En las escuelas infantiles y en los centros escolares no se permitirá la venta de alimentos y bebidas con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y azúcares. Estos contenidos se establecerán reglamentariamente”.

Y en el punto 7: “Las escuelas infantiles y los centros escolares serán espacios protegidos de la publicidad. Las campañas de promoción alimentaria, educación nutricional o promoción del deporte o actividad física en los centros así como el patrocinio de equipos y eventos deportivos en el ámbito académico deberán ser previamente autorizados por las autoridades educativas competentes, de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades sanitarias que tengan por objetivo promover hábitos nutricionales y deportivos saludables y prevenir la obesidad”.

El “Plan de Salud de Canarias 2016-17”, elaborado por la Consejería de Sanidad y aprobado en Consejo de Gobierno el 26/9/2016, plantea como principales factores de riesgo y causantes de mortalidad, el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad.

En este sentido una de las principales medidas propuesta para el avance en esta materia consiste en incidir en los factores de riesgo y estilos de vida; concretamente señala que se deben potenciar actividades de fomento de la salud dirigidas al ámbito infanto-juvenil.

Por lo tanto, es el momento de intervenir también en los centros educativos, ya que los índices de obesidad siguen aumentando y es responsabilidad de todos prevenir las futuras enfermedades que se desarrollan a causa de esta patología.

En virtud de lo anteriormente expuesto se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que aplique la Ley 17/2011, de 15 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, a través de las siguientes iniciativas:

1.- Instar a la Consejería de Educación y Universidades a estudiar la implantación de la tercera hora de Educación Física por semana en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato.

2.- Regular la venta y consumo de productos alimenticios en los centros de Educación Secundaria y Bachillerato.

3.- Recomendar al resto de instituciones públicas canarias que actúen en el mismo sentido con los espacios e instalaciones públicas de su competencia, y a los que frecuentemente acudan menores de edad.

4.- Eliminar de los medios de comunicación públicos dependientes del Gobierno de Canarias, toda la publicidad y campañas de información que inciten a los menores de edad al consumo de productos con elevados índices de azúcares y ácidos grasos saturados y trans.

5.- Priorizar entre los contenidos de los medios de comunicación públicos dependientes del Gobierno de Canarias los relacionados con los hábitos de vida saludable, haciendo hincapié especial en el peligro que para la salud significa el consumo de productos alimenticios con elevados índices de azúcares y ácidos grasos saturados y trans, especialmente entre los menores de edad.

6.- Suprimir cualquier tipo de colaboración o contribución por parte del Gobierno de Canarias en actividades destinadas al público infantil o juvenil en las que se promoció el consumo de productos con elevados índices de azúcares y ácidos grasos saturados y trans.

7.- Establecer un itinerario educativo que permita dotar de continuidad y coordinación a los contenidos relacionados con hábitos de vida saludable en todas las etapas de la Enseñanza Obligatoria, siguiendo el ejemplo de la Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud.

En Canarias, a 23 de junio de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León. EL PORTAVOZ DE GP SOCIALISTA CANARIO, Iñaki Álvaro Lavandera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, María Australia Navarro de Paz. LA PORTAVOZ DEL GP PODEMOS, Noemí Santana Perera. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

9L/PNL-0436 Del GP Socialista Canario, sobre colaboración con entidades de recreaciones históricas.

(Registro de entrada núm. 6313, de 27/6/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY/COMISIONES**3.1.- Del GP Socialista Canario, sobre colaboración con entidades de recreaciones históricas.****Acuerdo:**

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de julio de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada María Victoria Hernández Pérez, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes.

ANTECEDENTES

El pasado 26 de mayo de 2017 se aprobó un PNL del Partido Popular que interesaba: “El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la consejería competente, a colaborar con la Asociación Mesa del Batán, participando en los actos y acontecimientos que se organicen con ocasión de la celebración anual, cada mes de julio, del hecho histórico de la “Batalla del Batán”, sucedida en 1599, y asumir y soportar el coste que suponga el diseño y colocación de una placa en la base frontal del monolito de piedra rojiza, monumento a Alonso Quesada, que se encuentra en el exterior, detrás del Castillo de Casa Mata, en Las Palmas de Gran Canaria, con los nombres de los 59 fallecidos y las compañías de milicias de cada ciudad, pueblo o villa a las que pertenecían.

A tal propuesta el PSOE presentó una enmienda de sustitución en el sentido de que hechos semejantes fueran, además de la Batalla de Batán, reconocidos de igual modo y que se encuentran por toda la geografía canaria. Entendíamos los socialistas que parecía aconsejable, y “por ahorro parlamentario”, el incorporar a otros lugares que realizaban las llamadas “recreaciones históricas”. La constructiva enmienda de sustitución fue rechazada en su totalidad, y no obstante, los socialistas responsablemente votamos a favor entendiendo el reconocimiento que hacía a la Asociación Mesa del Batán.

El Partido Socialista manifestaba y solicitaba lo siguiente:

Primero: Colaborar con la asociación Mesa del Batán, de Gran Canaria, participando en los actos y acontecimientos que se organicen con ocasión de la celebración anual y otros eventos.

Segundo: Colaborar con la Asociación Tertulia de Amigos del 25 de julio, Santa Cruz de Tenerife, participando en los actos y acontecimientos que se organicen con ocasión de la celebración anual y otros eventos.

Tercero: Colaborar con la Asociación Histórica Cultural del 25 de julio, Santa Cruz de Tenerife, participando en los actos y acontecimientos que se organicen con ocasión de la celebración anual y otros eventos.

Cuarto: Colaborar con la asociación Más ruines que Caín, Fuerteventura, participando en los actos y acontecimientos que se organicen con ocasión de la celebración anual y otros eventos.

Quinto: Colaborar con la asociación Los doce de su Majestad, Santa Cruz de La Palma, participando en los actos y acontecimientos que se organicen con ocasión de la celebración anual y otros eventos.

Sexto: Colaborar con la asociación Día del Corsario, Santa Cruz de La Palma, participando en los actos y acontecimientos que se organicen con ocasión de la celebración anual y otros eventos.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Colaborar con la Asociación Tertulia de Amigos del 25 de julio, Santa Cruz de Tenerife, participando en los actos y acontecimientos que se organicen con ocasión de la celebración anual y otros eventos.

2. Colaborar con la Asociación Histórica Cultural del 25 de julio, Santa Cruz de Tenerife, participando en los actos y acontecimientos que se organicen con ocasión de la celebración anual y otros eventos.

3. Colaborar con la asociación *Más ruines que Caín, Fuerteventura*, participando en los actos y acontecimientos que se organicen con ocasión de la celebración anual y otros eventos.

4. Colaborar con la asociación *Los doce de su Majestad, Santa Cruz de La Palma*, participando en los actos y acontecimientos que se organicen con ocasión de la celebración anual y otros eventos.

5. Colaborar con la asociación *Día del Corsario, Santa Cruz de La Palma*, participando en los actos y acontecimientos que se organicen con ocasión de la celebración anual y otros eventos.

6. Colaborar con otras manifestaciones canarias que se encuentren dentro de lo que se entiende por "recreaciones históricas".

Canarias, a 27 de junio de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Iñaki Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0438 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reconocimiento de la sordoceguera como discapacidad única.

(Registro de entrada núm. 6528, de 6/7/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de julio de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

2.1.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reconocimiento de la sordoceguera como discapacidad única.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de julio de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley "Reconocimiento de la sordoceguera como discapacidad única", a instancias de la diputada Pepa Luzardo Romano, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sordoceguera es una discapacidad que implica un deterioro combinado de vista y el oído que dificulta su acceso a la información, a la comunicación y a la movilidad. Esta discapacidad afecta gravemente las habilidades diarias necesarias para una vida mínimamente autónoma, requiere servicios especializados, personal específicamente formado para su atención y métodos especiales de comunicación.

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, define a éstas últimas como: *Aquellas personas con un deterioro combinado de la vista y el oído que dificulta su acceso a la información, a la comunicación y a la movilidad.*

Esta discapacidad, ya sean personas que la padecen totalmente ciegas y sordas o con restos auditivos y/o visuales, merma gravemente las habilidades diarias necesarias para una vida mínimamente autónoma, requiere servicios especializados, personal específicamente formado para su atención y métodos especiales de comunicación.

En todo caso, el efecto de incomunicación y desconexión con el mundo que produce la combinación de las deficiencias es tal, que la persona sordociega tiene graves dificultades para acceder a la información, a la educación, a la capacitación, al trabajo, a la vida social y a las actividades culturales.

De todo ello se deduce que la sordoceguera es una discapacidad con entidad propia y que las personas sordociegas requieren de servicios especializados, personal específicamente formado para su atención y métodos especiales de comunicación para hacer frente a las actividades de la vida diaria.

La conclusión es que la sordoceguera es una discapacidad diferente que resulta de la combinación de las dos deficiencias sensoriales y no la suma de ambas. Así lo reconocen tanto el Congreso de los diputados en su proposición no de ley 161/000800 de 28 de noviembre de 2005 como el Parlamento Europeo en la Declaración I/2004.

Por todo ello, y con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas sordociegas, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Instar al Gobierno de España a modificar la legislación vigente en la materia para que contemple la sordoceguera como una discapacidad única.

2. Reconocer administrativamente la figura del Guía Intérprete de Lengua de Signos Española (Gilse) y su labor indispensable para facilitar la comunicación entre la persona sordociega y su interlocutor de manera que se permita la inclusión en las convocatorias públicas de ayudas de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de sus servicios en los proyectos que lo requieran.

3. Establecer un censo que identifique claramente el número de personas afectadas en Canarias por esta discapacidad con el fin de adoptar las políticas necesarias para satisfacer sus necesidades especiales y permitir que las personas con sordoceguera se encuentren en igualdad de atención por parte de las administraciones públicas de las islas.

En el Parlamento de Canarias, a 6 de julio de 2017.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0439 Del GP Nueva Canarias (NC), sobre compromiso de licitar la II fase de la carretera de Agaete-La Aldea, tramo Agaete-El Risco, antes del 31 de diciembre de 2017.

(Registro de entrada núm. 6577, de 7/7/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de julio de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

2.2.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre compromiso de licitar la II fase de la carretera de Agaete-La Aldea, tramo Agaete-El Risco, antes del 31 de diciembre de 2017.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de julio de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Nueva Canarias, a instancia de la diputada Esther González González, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno del Parlamento:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si hay un tema que concita el consenso de todos los grancanarios, de la mayoría de los canarios, de los partidos políticos y de las instituciones, e indudablemente, de todos los grupos políticos presentes en esta cámara, es la urgente y prioritaria necesidad de culminar la obra de la carretera Agaete-La Aldea, una carretera inacabable, que avanza penosamente.

Y no ha concitado este amplio consenso gratuitamente, es que tal y como manifestaron los aldeanos en la concentración del pasado 14 de febrero, “La Aldea de San Nicolás es el único municipio que a lo largo de los años ha sido deliberadamente maltratado y abandonado”.

Ya por fin, se ha finalizado y abierto al uso la I fase de esta obra, el tramo de “El Risco-La Aldea”, pero como todo sabemos, esta es sólo una parte del problema, aún queda la segunda fase del problema, me refiero al tramo de carretera entre La Aldea y El Risco, un tramo de 12 Km, cuya actuación también es perentoria, y que el Consejero de Obras Públicas y Transportes se ha comprometido en numerosas ocasiones, tanto en esta Cámara, como en los medios de comunicación, como con los aldeanos a licitar, antes de finalizar el 2017.

En los PCAC para 2017 existe una partida nominativa para la ejecución de la carretera de la Aldea dotada con 26,7M€, que se verá incrementada en 25 M€ más, debido al acuerdo suscrito entre NC y PP de apoyo a los PGE para 2017.

Por tanto hablamos de 51,7M€ con un único destino: avanzar en la ejecución de la carretera Agaete-La Aldea.

De estos 51,7M€, se han destinado 7,8M€ para la finalización de la I Fase, El Risco-La Aldea.

Quedan por tanto, 43,9M€ disponibles en 2017, para seguir avanzando en la solución a uno de los grandes problemas de conectividad que existen en Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Nueva Canarias propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a cumplir con su compromiso de licitar la II fase de la carretera de Agaete-La Aldea, tramo Agaete-El Risco, antes del 31 de diciembre de 2017.

2. En caso de que el Gobierno no cumpla con su compromiso, y al objeto de adelantar la ejecución de una obra que se ha convertido en eterna, cuyos estudios se iniciaron en 1919, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a licitar con cargo a la anualidad 2017 el tramo correspondiente a los túneles de Faneque, por constituir una unidad de obra completa, para lo que sí cuenta con dotación económica suficiente, sin perjuicio de que en el año 2018 se adjudiquen el resto de los tramos correspondientes a la II fase de la carretera Agaete-La Aldea.

En Canarias, a 6 de julio de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez.

9L/PNL-0440 Del GP Podemos, sobre los procesos selectivos de la oferta de empleo público para 2015.

(Registro de entrada núm. 6584, de 7/7/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de julio de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

2.3.- Del GP Podemos, sobre los procesos selectivos de la oferta de empleo público para 2015.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de julio de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta, a instancia de María Concepción Monzón Navarro, la siguiente proposición no de ley, sobre convocatorias de oferta de empleo público, para su tramitación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas de personal dentro de la Administración pública han estado encaminadas a eliminar personal funcionario, sin criterios objetivos y aludiendo a la situación de crisis. Desde el 2008 hasta 2015 en esta CAC no se convocó ofertas de empleo público.

Una de las principales causas de este déficit de personal en la CAC, es la tasa de reposición que no es más que el porcentaje máximo del número de empleados públicos fijos que durante el ejercicio anterior dejaron de prestar servicios por jubilación, fallecimiento, renuncia, excedencia sin reserva de puesto, pérdida de la condición de funcionario, extinción del contrato de trabajo...

Estas tasas de reposición las impone el Estado y la CAC las reproduce en sus presupuestos. Eso si no se tiene en cuenta la realidad existente en cada administración por lo que estos porcentajes se aplican sin apreciar la realidad de cada administración en relación a las personas que realizan los servicios públicos a la ciudadanía.

Por otro lado, la jubilación forzosa aplicada también en los últimos años, ha mermado aún más el número de efectivos para desempeñar las funciones públicas.

Las limitaciones en las ofertas han ocasionado que se cubrieran con personal interino, mediante ofertas, sobre todo en sectores prioritarios, siempre que lo permitiera la ley de presupuestos.

En el ámbito de la administración General en el Gobierno de Canarias, hay unos 270 interinos aproximadamente, algunos de ellos, unos 75 con 10 años de servicios, que vienen desempeñando tareas de servicio a la ciudadanía, en años muy duros para el servicio público.

Por tanto, se ha fomentado el empleo público precario. Se han aumentado las externalizaciones para cubrir servicios que debían asumir las administraciones, en la mayoría de los casos, con mayores costes. Luego no es una cuestión de presupuesto.

El Estatuto Básico del Empleado Público, recoge disposición transitoria cuarta. Consolidación de empleo temporal.

1. Las administraciones públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Por otro lado el reciente acuerdo para la mejora del empleo público, recoge en su apartado segundo medidas en materia de reducción del empleo temporal, donde habla del análisis de la interinidad y recalca la búsqueda de fórmulas para reforzar las plantillas de personal interino en los servicios públicos. Estas fórmulas se desarrollarán en las ofertas de empleo público que se convoquen desde 2017 para interinos con antigüedad de 3 años, para reducirla en los próximos 3 años.

En la CAC, hay publicadas dos ofertas de empleo público 141 plazas turno libre en 2015, y 254 para 2016 de turno libre. La Oferta de Empleo Público la aprueba el Gobierno, e incluye las plazas vacantes que se consideren necesarias para el funcionamiento adecuado de los servicios y que han de ser provistas por personal de nuevo acceso.

En estas ofertas se incluyen plazas de personal funcionario interino que viene desempeñando funciones posterior al 1 de enero de 2005, dependiendo del Cuerpo y Escala y en su caso, especialidad estarían todas las plazas ocupadas por interinos.

Hay que recordar que en 2010, 2011 y 2012 se podría haber consolidado al personal temporal sin computar en las tasa de reposición pero no hubo voluntad.

Mediante resolución de 28 de junio de 2016, se hacen públicos los criterios generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a los cuerpos, escalas y especialidades previstos en la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2015. En ellos se establece en la fase de concurso la puntuación máxima que pueden alcanzar los aspirantes y los conceptos. El viernes 30 de junio de 2017 se publica en el BOC la Resolución de 23 de junio de 2017, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Es la primera convocatoria de estas OEP.

Por ello, entendemos que las convocatorias de estas OEP, garantizando los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, deben recoger en la fase de concurso el 45% de la puntuación total en la que se valore la experiencia previa, máximo establecido por el Tribunal Constitucional, al igual que ya se ha hecho en otras convocatorias donde han concurrido funcionarios interinos, todo ello con el fin de reconocer la labor del personal funcionario interino y dar estabilidad a las plantillas que vienen prestando los servicios públicos.

En virtud de todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a:

1.- Modificar los criterios generales que regirán los procesos selectivos de la oferta de empleo público para 2015, en relación con la fase de concurso donde se negociará en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de Personal Funcionario, una fase de concurso con el 45% de la puntuación total en la que se valore la experiencia previa, máximo establecido por el Tribunal Constitucional.

2.- A su vez, modificar la convocatoria realizada mediante resolución de 23 de junio de 2017, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A, Subgrupo A1), para adecuarla a los criterios generales.

En Canarias, a 7 de julio de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.



Parlamento de Canarias